

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2019-00089-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazados en legal forma la entidad demandada CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A., designese como curador ad litem al abogado EDGAR GIOVANNY PÉREZ MARTÍNEZ, quien recibe comunicaciones en la dirección de correo electrónico giovannyperez93@hotmail.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría líbrese la comunicación pertinente, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM